

LA OFICIALIDAD DEL GALLEGO: HISTORIA Y ACTUALIDAD

per Manuel GARCÍA SENDÓN i Enrique MONTEAGUDO ROMERO

Professors de l'Institut de Lengua Galega de la Universidad de Santiago

Introducción

La aprobación, entrada en vigor y puesta en funcionamiento de los Estatutos de Autonomía de las naciones españolas con lengua propia distinta al castellano, que reconocen su oficialidad en las respectivas comunidades, nos enfrenta a complejos problemas, en gran parte específicos de cada situación, a los que nos ocupamos de las tareas de la normalización lingüística, y a los pueblos que están empeñados en ella.

Mientras en Catalunya y Euskadi existen precedentes históricos recientes (la República), del uso oficial del catalán y el vasco (sobre todo del primero), las especiales circunstancias de la aprobación plebiscitada del Estatuto de Galicia en el año 1936 impidieron que la lengua gallega reaccadiese a la situación de lengua oficial de que había gozado en la Edad Media. Por otro lado, la lengua gallega se encuentra en una situación de bilingüismo diglósico, situación que si no es superada, llevará a su *desaparición pura y simple, en un plazo no muy largo*. La solución de nuestro conflicto lingüístico pasa no por la desaparición del gallego, sino por su normalización total con la ruptura de la diglosia, para lo cual es necesaria la dignificación social de la lengua, su empleo habitual en todos los niveles de la enseñanza y en los medios de comunicación de masas y, aspecto en el que centramos nuestro trabajo, en su implantación efectiva, como lengua propia de Galicia que le reconoce el artículo 5 de nuestro Estatuto, en la Administración Pública Gallega, en todos los estamentos, y sin ningún tipo de discriminación.

El presente trabajo tiene por objeto la descripción histórica del proceso desgalleguizador, comenzado al final de la Edad Media, que desemboca en la reducción del gallego a lengua oral, en situación diglósica, hasta las primeras tentativas manifiestas de recuperación lingüística, producidas en los mediados del siglo XIX, que culminaron con la aprobación del fallido Estatuto del 36. Con todo, nos centraremos en la época actual, que tiene como momento clave la aprobación del Estatuto de Galicia en el año 1981, en medio de

un acentuado escepticismo (frente al entusiasmo del 36), que marcará la pauta de atonía y desinterés de la Xunta de Galicia.

La marginación secular de nuestro idioma se muestra en la penuria de estudios científicos y reflexiones críticas sobre la situación lingüística de nuestra sociedad y su historia. Sumado esto a la inactividad de la Xunta, se comprenderá que las bases de nuestro trabajo son muy débiles, por lo cual pedimos anticipadamente disculpa de las carencias, las vaguedades y errores de que adolece.

«Cooficialidad» del gallego en la Edad Media

Cualquiera que contemple el desprecio y marginación a que estuvo y aún está sometida la lengua gallega en nuestros tiempos, se sorprendería si conociese su esplendor en la Edad Media, su enorme prestigio literario en el siglo XIII. Ciertamente, el gallego o gallego-portugués (en esta época los actuales idiomas gallego y portugués estaban muy próximos) era la lengua lírica por excelencia de las cortes cristianas de Castilla y Portugal. En los *Cancioneiros*, que nos conservan una muestra de la producción poética en gallego en el siglo XIII y principios del XIV, encontramos una lengua que expresa las mayores sutilezas del espíritu. Es destacable el hecho de que poseamos documentación literaria de nuestra lengua con esa antigüedad.

El primer documento en gallego al norte del río Miño está datado en 1227 (es algo posterior al correspondiente al sur del mismo río), posterior por lo tanto a la independencia del Condado Portucalense (1140). El último documento antiguo en gallego está datado en 1532, poco antes de la anexión temporal de Portugal a la Corona Castellana. Entre los dos documentos, el gallego vivió su apogeo (s. XIII) y conoció su decadencia (s. XV). Vamos a considerar tres áreas de uso efectivo del idioma:¹

- c) La literatura.
- b) La documentación civil.
- c) La vida eclesiástica.

a) Ya hemos dicho que la lírica gallega (destinada al canto, sin carácter pedagógico) ganó prestigio y fue cultivada fuera de nuestras fronteras. Decae en el siglo XIV, perviviendo en contacto con el castellano hasta el siglo XV (escuela gallego-castellana). La prosa, que en Portugal, Catalunya y Castilla fue impulsada por las Cortes reales, tuvo poco cultivo en Galicia, precisamente por carecer de esa protección regia. Los últimos textos en prosa gallega medieval datan de la primera mitad del siglo XV.

1. Téngase en cuenta que la Universidad compostelana, la única de Galicia, fue fundada por el obispo don Alonso de Fonseca en 1525, y usó en sus aulas hasta el siglo XIX el latín (se conoce una denuncia a principios de este siglo contra un profesor por emplear el *castellano* en sus clases). Sin embargo, siempre se empleó el castellano en Constituciones, acuerdos, claustros y comunicaciones.

b) Este apartado es el que más interesa a nuestro trabajo. Cuando el uso del latín empieza a declinar en los documentos notariales, por necesidad de comprensión de los usuarios, surgen los primeros testimonios en lengua romance. La documentación medieval que poseemos nos revela dos hechos importantes:

- El uso casi exclusivo del gallego en los documentos notariales, contratos, ventas, etc., en la vida interna de los municipios (bandos pleitos, actas), además de los organismos gremiales (Gremio de cambecedores, de Concreiros...), hasta la instalación en la Corona castellana de Enrique II, fundador de la dinastía de los Trastámara (mediados del siglo XIV), que había derrotado a Don Pedro, aspirante al trono apoyado por Galicia.

- La progresiva imposición regia del uso del castellano, iniciada por Fernando III, alentada por Alfonso X (paradójicamente, uno de los más importantes cultivadores de nuestra lengua poética), y consumada en el siglo XIV por los Trastámara (Cortes de Alcalá, 1348;² Toro, 1369). Cuando Fernando III abandona el uso del latín por el del castellano, los gallegos comienzan dirigiéndose a él en latín, pero acaban respondiendo a sus peticiones o enviándole las propias en castellano. Así comienza un proceso que culminaría en el siglo XV. El pacto, en 1387, del Duque de Lancaster, aspirante al trono gallego apoyado por la nobleza nacional, con el Rey de Castilla, mata definitivamente las pretensiones independentistas de Galicia, que no habían cesado de manifestarse desde que el Reino de Galicia se juntará a la Corona leonesa y, posteriormente, a la Castellana. A partir de este pacto, el castellano se convierte de lengua de "relación" con el exterior en lengua de "instalación" de la nobleza foránea, situada en Galicia por el Rey, y se impone en los documentos legales. La derrota de los levantamientos "irmandiños" (sublevaciones populares, dirigidas por la burguesía) del siglo XV, y la subida al trono de Isabel de Castilla, nuevamente contra el candidato apoyado por los gallegos (la Beltraneja), con la consiguiente escalada asimilista que desatan los Reyes Católicos (desplazamiento de la nobleza gallega, mimetismo de ésta o represalias en su contra, acomodo de autoridades castellanas, como el Justicia Mayor, el Adelantado Mayor, etc.), marcan el final del deteriorado uso oficial de la lengua gallega: de 1480 es la disposición de las Cortes de Toledo por la que se ordena que en adelante no se otorgue el título de escribano sin examen y licencia del "Real Consejo". Las últimas escrituras notariales registradas son una venta en Olives en 1527, y un foro y una licencia del monasterio de San Clodio, en 1532.

Existen testimonios de resistencia en el siglo XVI, de los cuales el más significativo es un documento del Cabildo Compostelano, en el que se queja porque «... hemos visto que se dieron los mejores beneficios dellos no sólo a los de Reinos extraños pero a los que penetibus ignoraban la lengua gallega».

c) No hará falta insistir en la impotencia que la Iglesia tenía en nuestra

2. Por acuerdo de estas Cortes, el Reino de Galicia pasa a ser representado en adelante por la provincia de Zamora.

sociedad no sólo en la Edad Media sino también en los siglos XVI, XVII, XVIII y XIX. En el proceso de castellanización, la Iglesia sigue fielmente los pasos del Estado. Comienza a emplear el castellano, alternando al principio con el latín y el gallego, a finales del siglo XIV. A principios del siglo siguiente, el uso del castellano o del gallego dependía de la nacionalidad del titular de la diócesis. La desgalleguización de la jerarquía eclesiástica en Galicia explica la rápida desaparición del gallego, consumada ya en el siglo XVI.³

En resumen, en el siglo XIII el gallego se encuentra en situación de cooficialidad: se emplea habitualmente en los documentos de uso interno del Reino de Galicia, mientras se impone el castellano para las relaciones exteriores. El latín alterna siempre con los dos idiomas. Esta situación se mantiene en grandes rasgos en el siglo XIV, pero con la instalación de la dinastía Trastámara, a finales de este siglo, se instala en Galicia la nobleza castellana por imposición real, acompañada por su propio cortejo y su idioma, ignorando el gallego. Esta nobleza no gallega es el primer foco diglósico extraño y asimilador, no bilingüe. En el siglo XV, aplastados los levantamientos populares y derrotada nuevamente la nobleza gallega en los conflictos dinásticos, es despojada Galicia de las parcelas de poder autónomo, y trasladada su administración a la Corte de Castilla, mientras llegan autoridades foráneas. Por reflejo imitador con la nobleza castellana, en la Corte de Castilla o en Galicia, los nobles gallegos renuncian a su idioma y adoptan el castellano, constituyendo un foco diglósico autóctono asimilado.⁴

Atendiendo a la lengua desde un punto de vista estrictamente lingüístico, se puede afirmar que no existió un modelo fijo de lengua culta, oral o escrita, en toda la Edad Media, aunque los documentos notariales nos revelan una relativa homogeneidad, teñida por muy pocos localismos. Las transformaciones que separan definitivamente el gallego del portugués, tímidamente anunciadas en el siglo XIII, se manifiestan en los finales de la Edad Media, sometido ya el gallego a la influencia castellana. Sin embargo, estas transformaciones no se pueden de ningún modo achacar al influjo castellano, sino que son, al menos las más significativas (resolución de la nasalidad vocálica, desonorización de algunas consonantes...), evoluciones internas del gallego. Aun-

3. Hay que tener en cuenta que, entre 1500 y 1830, solamente hubo dos obispos gallegos en la diócesis de Lugo, uno en la de Tui, dos en Mondoñedo, cinco en Ourense y otros cinco en Santiago de Compostela.

Las abadías benedictinas perdieron su autonomía administrativa, pasando a depender de Valladolid. A lo largo del siglo XVI fue creciendo la protesta contra el vasallaje a las castellanas, que las habían reducido al papel de granjas agrícolas, sin concesión de becas de estudio para los gallegos. Todavía en el siglo XIX el monasterio de Sobrado (y no es excepción, sino norma) reservaba por cada diez hábitos para castellanos dos para gallegos.

4. Sin embargo, no faltaron nobles que persistieron en su lealtad al pueblo gallego: el caso más destacable es el de Diego Sarmiento de Acuña, primer conde de Gondomar (siglo XVII), que nos dejó en sus cartas uno de los pocos testimonios de gallego escrito de estos siglos.

Se discute sobre la lengua utilizada en las casas nobles, pues existen testimonios encontrados. Así, el Padre Sarmiento (siglo XVIII) asegura del gallego: «Háblanle todos, así señores como rústicos.»

que es innegable la existencia de literatura legal en gallego durante la Edad Media, lo único que nos resta de ella son escasos fragmentos (por ejemplo, de la versión gallega del *Fuero Real* alfonsino, o de las *Flores del Derecho* del Maestro Jacobo de las Leyes, o de las *Partidas*). Ni los textos de carácter notarial, ni los de carácter legislativo son útiles para el establecimiento de una lengua legal actual.

«Séculos escuros» y «rexurdimento»

Desde el siglo xv al xix el gallego se ve reducido a la condición de dialecto, grupo de hablas ágrafas que se van distanciando entre sí, casi sin conciencia de su unidad y desconociendo su pasado. Durante todo este tiempo, el bilingüismo diglósico se extiende muy lentamente, aunque llega a afectar solamente a la alta Administración estatal y de la Justicia, al clero, y a los sectores sociales bien instalados en las ciudades.

La Ilustración dieciochesca significa en Galicia el comienzo del despertar: la curiosidad científica y la voluntad crítica conducen a Sarmiento a impugnar la diglosia; es el primero en hacerlo en Galicia después de la decadencia. La guerra de la Independencia es el primer aldabonazo en la conciencia gallega, pues el Reino de Galicia tiene que vérselas él solo para expulsar a los franceses del país. Aparecen impresos panfletos y proclamas en gallego, destinados a animar a los jóvenes al combate. La escasa literatura gallega de la primera mitad del siglo xix conservará este carácter combativo, unido a ideales progresistas. Hay que esperar a la segunda mitad del siglo, fundamentalmente después de *Cantares gallegos* (1863), para encontrar una voluntad decidida de defensa del idioma en sectores de la pequeña burguesía intelectual, que lentamente van tomando cuerpo político en el último cuarto de siglo.

La recuperación escrita del idioma continúa por el folklore y la poesía, aunque el gallego va ocupando nuevos ámbitos de uso (la prosa literaria, el periodismo...), pero el impulso definitivo para su normalización no llega hasta la fundación de las «Irmandades da Fala» (1917), y su reconocimiento oficial hasta el Estatuto del 36.

La formulación de la cooficialidad del gallego recogida en el artículo 4.º del texto republicano del Estatuto es muy ambigua, pues se limita a reconocer el derecho al uso del gallego en la vida oficial. Sin embargo, en un punto es muy concreto, y creemos que más avanzado que la formulación actual: «Los funcionarios que se designen para actuar en la Región deberán acreditar conocimientos de lengua gallega». En lo referente a la enseñanza, es un texto muy regresivo.

El Estatuto de Galicia fue aprobado en plebiscito celebrado el 28 de junio de 1936, a iniciativa del Partido Galeguista (integrado en el Frente Popular), y presentado a las Cortes de la República el 15 de junio de 1936. No llegó a entrar en vigor.⁵

5. Los resultados del plebiscito estatutario del 36 fueron: sobre un censo de 1.343.135 electores, 993.351 votos favorables, 6.161 contrarios, y 1.451 en blanco.

Situación actual y perspectivas de futuro

El artículo 5 del Estatuto de Autonomía de Galicia dice:

- «1. La lengua propia de Galicia es el gallego.
- »2. Los idiomas gallego y castellano son oficiales en Galicia y todos tienen el derecho de conocerlos y usarlos.
- »3. Los poderes públicos de Galicia garantizarán el uso normal y oficial de los dos idiomas y potenciarán la utilización del gallego en todos los órdenes de la vida pública, cultural e informativa, y dispondrán los medios necesarios para facilitar su conocimiento.
- »4. Nadie podrá ser discriminado por razón de la lengua.»

Examinemos la situación del gallego en la vida oficial en los siguientes estamentos:

1. Aparato periférico de la Administración del Estado.
2. Organismos autonómicos (Parlamento de Galicia, Xunta de Galicia).
3. Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales.
4. Administración de la Justicia.

Podríamos considerar separadamente el nivel de lengua hablada y el nivel de lengua escrita, distinguiendo además entre el idioma de la vida interna de los organismos y sus relaciones con el público. La distinción no sería muy rentable, pues, en general, podemos afirmar que en las zonas más galleguizadas de Galicia (no urbanas) y en los sectores menos elevados de la Administración, el gallego es la lengua común en el nivel oral, tanto en la vida interna como en las relaciones con el público de los organismos. En los demás casos, con las excepciones que se verán, el castellano es la lengua que se utiliza.

En realidad, podríamos decir lo mismo de los cuatro estamentos que antes establecí, pues la práctica lingüística general es castellana, por lo que me limitaré a señalar las pocas excepciones.

1. Delegación General de Gobierno y Gobiernos Civiles: el castellano es la lengua habitual en todos los niveles. El Gobierno Civil de Pontevedra ha organizado cursillos de gallego para los ciudadanos y anuncia la celebración de cursos para funcionarios. La situación de castellanización es extensible a los otros organismos periféricos del Estado.

Solamente se hicieron gestiones para la publicación bilingüe de los impresos de Declaración de renta y patrimonio. Pese a encontrarse traducidos, y anunciada en los medios de comunicación su entrega a las autoridades autonómicas, no se encuentran a disposición del público.

2. El organismo oficial más galleguizado lingüísticamente de cuantos funcionan en Galicia es el Parlamento. El *Diario de Sesiones* es prácticamente monolingüe, y el *Boletín Oficial* es bilingüe, con el texto gallego en una columna y su versión castellana en la otra. En las reuniones del Parlamento se emplea casi exclusivamente el gallego.

Hasta la fecha se presentaron dos proposiciones de ley referentes al uso oficial del gallego: «Proposición de Lei para a Normalización do Idioma Galego» (por el Bloque Nacionalista Galego y el Partido Socialista Galego) y la «Proposición de Lei de Normalización Lingüística de Galicia» (por Esquerda Galega). Ambos proyectos, presentados por grupos nacionalistas, fueron rechazados. Ya se ha aprobado la 'Lei de Normalización Lingüística' (por unanimidad), que mejora los anteriores proyectos. Esta ley, que contiene seis Títulos ('Dos dereitos lingüísticos dos galegos', 'Do uso oficial do galego', 'Do galego no ensino', 'Do uso do galego nos medios de comunicación', 'Do galego exterior', 'Dos poderes públicos e a función normalizadora') supondría, de ser efectivamente aplicada, un avance importantísimo para la normalización del gallego, pues:

— Consagra el «deber» de todos los gallegos de conocer su lengua (art. 1).

— Afirma la oficialidad del gallego para la Administración Autónoma, la Administración Local y las Entidades Públicas dependientes de la Comunidad. Reconoce el derecho ciudadano a dirigirse y ser correspondido por los organismos antes citados y por la Administración de la Justicia en gallego (artículos 4, 6 y 7).

— Los topónimos de Galicia tendrán como única forma oficial la gallega (artículo 10, 1).

— Contempla la «progresiva capacitación en el uso del gallego del personal afecto a la Administración Pública y las empresas de carácter público en Galicia» (art. 11, 1), asimismo, se tendrá en cuenta el conocimiento del gallego como mérito para el acceso a plazas de la Administración Autónoma y Local, así como para las de la Administración de la Justicia (art. 11, 2, 3).

— Compromete a la Xunta a hacer efectivo el principio de que «El gallego será la lengua habitual en las emisoras de radio y televisión y en los demás medios de comunicación social sometidos a gestión o competencia de la Xunta» (art. 18, 19 y 20).⁶

— Xunta de Galicia: La práctica lingüística de este organismo y sus dependencias, es, salvo excepciones, castellana, reservando el gallego para fechas (tipo «Día das Letras Galegas»), ocasiones (entrega de premios culturales) y personalidades (a veces el Presidente, siempre el Conselleiro de Cultura) en que el gallego cumple una función 'de adorno', compensatoria. La única legislación de la Xunta que se refiere al idioma es el Decreto de Bilingüismo (de la etapa preautonómica, sólo se refiere a la enseñanza del gallego) y la aprobación de distintas normativas lingüísticas (en la actualidad, se reconoce como oficial únicamente la elaborada por el Instituto da Lingua Galega y la

6. En la actualidad, la nueva dirección del centro «regional» de TVE pretende galleguizar al máximo las emisiones, que, en el mejor de los casos, no superan las diez horas semanales.

Radio Nacional de España en Galicia anunció la emisión en gallego de tres horas diarias (13-16 horas, incluyendo sábados y domingos) en la OM, y 1 hora diaria (19-20 sin sábados ni domingos) en FM. Existen otras iniciativas en el mismo sentido en el sector privado.

Real Academia Galega).⁷ Es todo lo que podemos encontrar en el *Diario Oficial de Galicia*, que se edita bilingüe a dos columnas, desde que se empezó a publicar hasta hoy.

No se ha creado ningún organismo de planificación lingüística (solamente trabajan dos traductores en el DOG, que traducen al gallego las órdenes y decretos que las consellerías emiten en castellano), no se han organizado cursos de habilitación lingüística para funcionarios,⁸ ni se ha impreso la indispensable documentación en gallego. Según Antón Santamaría, en declaraciones a *El País* (17-marzo-83), la Xunta ha gastado menos dinero desde que se creó en el gallego, que el Ayuntamiento de Sabadell en el catalán en su última campaña normalizadora. Lo dice quien conoce el tema.

En cuanto a la Consellería de Cultura, funciona en ella una Comisión de Toponimia que lleva largos años trabajando. Poco a poco, la rotulación de nombres de lugar o entidades poblacionales está apareciendo en gallego, mientras que la rotulación de calles, avenidas, paseos,... de ciudades y villas aún está mayoritariamente castellanizada. La Comisión de Toponimia, que funciona un poco al margen de la Consellería edita un *Boletín de Toponimia* en el que recoge sus dictámenes. La Consellería de Cultura también edita la *Revista Gallega de Estudios Agrarios*, íntegramente en gallego, que va por su 8.º volumen.

Hay además otras publicaciones de la Xunta, bilingües, castellanas o gallegas, de menor entidad. Acaba de aparecer el tomo I de la colección 'Textos Legais' de la Consellería de la Presidencia (que es quizás la más consecuente en el tema del idioma), que recoge las *Normas Ortográficas o Morfolóxicas do Idioma Galego* (ILG-RAG), con una tirada de 20.000 ejemplares, distribuida gratuitamente en centros escolares, oficiales, bibliotecas... Se anuncia la continuidad de la colección.

3. Ayuntamientos y Diputaciones: en los Ayuntamientos, el tratamiento de la lengua depende de la composición de las corporaciones, dado que no existe una política planificadora de la Xunta. Se puede afirmar que son excepciones los Ayuntamientos que normalizaron el idioma en su ámbito. Singularmente, hay que destacar la labor del Ayuntamiento de Redondela, que galleguizó íntegramente su vida oficial (impresos oficiales, cursos para los funcionarios,...) y además promueve la galleguización de la vida municipal (descuentos a la publicidad en gallego, rotulación). Algún que otro Ayuntamiento (Narón, Cangas) ha dado pasos en el sentido del de Redondela. El importante Ayuntamiento de La Coruña, durante la época que fue regido por Domingo Merino (1978-80), vivió un proceso de galleguización, que se vio

7. Aunque esta normativa es la que recoge más fielmente la tradición moderna del gallego escrito y es, de hecho, la más empleada, no se puede olvidar la existencia de otras propuestas normativas, singularmente, la reintegracionista o lusista, que tiende a la unidad con el portugués. La virulenta batalla que estos sectores están planteando, a nivel público y politizando el tema de forma tendenciosa, constituye una dificultad más para la aceptación del gallego como idioma oficial y normal, tanto por parte de los organismos públicos y el funcionariado como por parte del público en general.

8. Una vez escritas estas líneas, se anuncia la convocatoria de cursillos de habilitación para funcionarios de la Xunta.

truncado por la defenestración de este alcalde. Actualmente, dirige sus mensajes a los ciudadanos en gallego y castellano. Algo similar hace el Ayuntamiento de Vigo, la ciudad más importante, junto a La Coruña y Santiago, de Galicia. Tanto el Ayuntamiento de Vigo como el de Santiago anunciaron públicamente la intención de galleguizar su vida interna, a través de cursos para funcionarios, galleguización de impresos,...

Existen otras iniciativas, espontáneas ocasionales (Ayuntamiento de Moaña, 'Universidade de Verán' de Corcubión).

De las Diputaciones Provinciales poco bueno se puede decir: como ejemplo vale la de A Coruña, que no editó ningún título en gallego desde que existe. A veces, las Diputaciones apoyan alguna iniciativa cultural en gallego, no siempre con buen criterio (caso de las Diputaciones de Ourense y Lugo). Las cuatro Diputaciones Gallegas financian y promueven la 'Biblioteca Básica Galega', edición de clásicos de la literatura gallega, de gran tirada y bajo precio. Sólo la Diputación de Pontevedra anunció la intención de crear una plaza de traductor de gallego.

4. La Administración de la Justicia: la situación en este estamento es gravísima, pues no hay iniciativas de cara a su galleguización, e incluso existen problemas para el uso del gallego ante los tribunales (de cuando en cuando reflejados en la prensa). Es fácil imaginar los trastornos que crea en nuestra sociedad el impedimento de uso del gallego

Ya hemos visto que el gallego fue expulsado de la vida oficial en el siglo xv, y cómo no pudo reaccionar a ella desde aquel momento. Nos hemos fijado en que la vanguardia de la castellanización de nuestra sociedad estuvo constituida por mandatarios regios, administradores, justicias, notarios..., venidos en su mayoría de fuera. Este germen diglósico provocó en la desbaratada nobleza gallega un fuerte mimetismo, lo mismo que en la endeble burguesía que quería ascender socialmente, de manera que constituyó de hecho la cimentación de la situación actual. Deduiremos, en consecuencia, que la galleguización de este sector social, de enorme poder en Galicia (recuérdese la pervivencia del clientelismo electoral y el caciquismo) no es fácil, porque:

1. Estos sectores no contemplan la necesidad de la normalización del gallego, por el contrario, defienden la actual situación, que les favorece, pues son ellos los detentadores del poder simbólico de la lengua A —el castellano. En consecuencia, encontraremos una resistencia muy poderosa en estos sectores, en parte foráneos y en parte desarraigados.

2. Además, estos sectores de hablantes no sólo despreciaron e ignoraron siempre el gallego, sino que se cuidaron de no mezclar su castellano con rasgos gallegos, o bien de despojarse (en el caso de los nacidos en Galicia) de estos rasgos, considerados «impropios» de su status social.

Naturalmente, si vencemos el perjuicio diglósico (1), la dificultad lingüística (2) será muy fácil de superar, dada la proximidad que existe entre las dos lenguas, y visto que la castellanización consciente de estos sectores no alcanzó habitualmente el grado de perfección que ellos mismos suponen, pues es frecuente la conservación, en la fonética, en la gramática y en el léxico,

de abundantes rasgos gallegos. La recuperación lingüística de los gallegos de esta capa social es, por lo tanto, factible.

Problemas lingüísticos

Debe resultar sorprendente, para cualquier vasco o catalán que observe la realidad lingüística, la situación de Galicia: mientras que en Euskadi el problema principal es seguramente la magnitud de la castellanización de la población y la distancia lingüística entre los dos idiomas en conflicto (euskera/castellano), para Catalunya lo más grave es la presencia de una numerosa inmigración, estable y concentrada, que se vio imposibilitada durante el franquismo de integración cultural. En Galicia, según revelan las encuestas, un 80 % de la población habla el gallego y la casi totalidad de ella lo entiende, no hay inmigrantes, sino emigrantes, y la distancia lingüística entre el gallego y el castellano es pequeña. ¿En qué consisten, pues, las dificultades que impiden al gallego normalizarse?

— El arraigo y profundidad de la diglosia: vimos que la diglosia en Galicia posee unas raíces mucho más antiguas de lo que ocurre en Catalunya y, en consecuencia, su penetración en la sociedad fue mucho más profunda. Únase a ello la inexistencia en Galicia de una burguesía con vocación de clase nacional, y se comprenderá que nuestra diglosia está más *marcada* socialmente. La diglosia en Galicia no es sólo ni fundamentalmente metafórica, sino principalmente funcional (como ocurre, por ejemplo, en les Illes, o en València).

— La desintegración cultural que padece la sociedad gallega, la falta de conciencia de grupo, y la ferocidad con que se manifiesta el autoodio.⁹

— Como consecuencia del desinterés por la lengua, la carencia de estudios científicos y técnicos sobre el gallego, que lo expliquen, lo comprendan y lo desarrollen suficientemente (en sentido estricto, no poseemos ni gramática, ni un diccionario, y la ortografía aún es motivo de polémica). El gallego no creó aún los instrumentos adecuados para su normalización social: ni lingüísticos, ni comunicativos, ni administrativos. Sin embargo, los primeros pasos se están dando, existe voluntad decidida en importantes sectores de nuestro pueblo de llegar a la meta de la regaleguización y toma de conciencia. A medida que avancemos por este camino, se desatarán imprevisibles fuerzas liberadoras que, sin duda, nos harán más fácil el camino.

9. Véase Rafael NINYOLES, *Cuatro idiomas para un estado*. Ed. Cambio 16. Madrid, 1977, ps. 82-91, de las que extraigo la siguiente reflexión: «La estructura rural y el nivel tradicional de subdesarrollo de Galicia han relegado a un plano muy secundario la importancia que, para su estructura social tiene en relación de producción, el factor competencia lingüística. Las capas más amplias de la población han quedado marginadas de la cultura; por otro lado, la masa de población radica fuera de los centros urbanos.»

BIBLIOGRAFÍA

- ALFONSO BOZZO, Alfonso: *Los partidos políticos y la autonomía de Galicia (1931-1936)*, Akal, Madrid, 1976.
- ALFONSO MONTERO, Xesús: *Informe dramático sobre a lingua galega*, Akal, Madrid, 1973.
- ÁLVAREZ BLANCO, Rosario; FERNÁNDEZ REY, Francisco; XOVE FERREIRO, Xosé: «Galego», en *Gran Enciclopedia Gallega*. T. XIV, págs. 222-255.
- CORES TRASMONTE, Baldomero: *El Estatuto de Galicia (Actas y documentos)*, Librial, A Coruña, 1976.
- CHACÓN, Rafael: «Diglosia e historia», en *Grial*, núm. 66, págs. 442-453.
- Estatuto de Autonomía pra Galicia, 1936 (Comentarios de CASTELAO)*, Akal, Madrid, 1976.
- FERRO COUSELO, Xesús: «Como e por qué os escribanos deixaron de empregar o galego», en *Homaxe a Ramón Otero Pedrayo*, Galaxia, Vigo, 1958 págs. 251-255).
- FILGUEIRA VALVERDE, Xosé F.: «O galego escrito, entre o castelán e o latín, no medioevo», en *Actas dos Coloquios de Tréveris*, Ed. Xerais de Galicia, Vigo, 1982.
- Galicia. Catro documentos sociopolíticos (1887, 1897, 1899, 1918)*, Akal, Madrid, 1974.
- NINYOLES, Rafael Ll.: *Cuatro idiomas para un estado*, Cambio 16, Madrid 1977.
- PENSADO TOMÉ, J. L.: «Tres fragmentos jurídicos galaicoportugueses», en *Cuaderno de Estudos Gallegos*, T. XXIX, 1974, págs. 102-129.
- RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Francisco: *Conflicto lingüístico e ideoloxía en Galicia*, Xistral, Pontevedra, 1976.
- TOBÍO, Lois: «Godomar e o galego», en *Grial*, núm. 40, págs. 133-144.
- VÁZQUEZ CUESA, Pilar: «Literatura gallega», en *Historia de las literaturas hispánicas no castellanas*, Taurus, Madrid, 1980, págs. 621-896.
- Ver también:
- AYESTARÁN ARANAZ, M. y CUEVA ALONSO, Justo de la: *La comarca de la ría de Arosa. Sus familias en 1974*, Instituto de Ciencias de la Familia, Sevilla, 1974.
- De los mismos autores: *Las familias de la provincia de Pontevedra en 1974*, Instituto de Ciencias de la Familia, Sevilla, 1974.